

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DND 028-2013 PRUEBAS PORTAL WEB

SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE PRESTE EL SERVICIO DE PRUEBAS FUNCIONALES DE SOFTWARE (TESTING) DEL NUEVO PORTAL WEB DE LA DND, ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL MÓDULO DE REGISTRO EN LÍNEA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CON EL FIN DE VERIFICAR LA FIABILIDAD DEL SOFTWARE, APLICANDO UN MÉTODO DE PRUEBA VÁLIDO PARA DETECTAR LAS INCONSISTENCIAS FUNCIONALES, Y QUE A SU VEZ CUMPLA CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO: "FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE DERECHOS DE AUTOR E INDUSTRIAS CREATIVAS A NIVEL NACIONAL" CON VIGENCIA 2013, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS QUE SE SEÑALAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

EVALUACION DOCUMENTOS TECNICOS

Fecha de Evaluación: Agosto 22 de 2013

REQUISITOS HABILITANTES	GREEN SQA S.A.	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.1.15 MANIFESTACION DE INTERÉS	NO CUMPLE	
4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS: Experiencia y personal mínimo requerido		
4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, 60 puntos por antigüedad de experiencia probable.	F. 53 NO CUMPLE. NOES SUBSANABLE	LA EXPERIENCIA APORTADA DE 7 AÑOS ES COMO CONSULTOR Y NO COMO PROVEEDOR. NO CUMPLE Y NO ES SUBSANABLE
Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.	NA	
4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (VER ANEXO 6 Y SOPORTES DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA) El proponente deberá anexar a su oferta, como requisito técnico habilitante, TRES (3) certificaciones de experiencia sobre contratos celebrados que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. (VER TABLA 3 SNLMV del 2008 al 2013)	F. 63 al 91 CUMPLE	
En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere) a) Dirección b) Teléfono c) Nombre del Contratista. d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene). f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.	CUMPLE	
En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni tampoco las facturas u órdenes de servicio que pretendan comprobar su existencia y ejecución. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.	F. 84 al 91 CUMPLE	
Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.	NA	
Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.	NA	

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.	CUMPLE	
4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:		
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.	NA	
Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las Reglas establecidas en el pliego.	NA	
Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.	NA	
Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	NA	
Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación		
4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO		
Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso S.A., el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:		
1. PERSONAL. Ingeniero Líder de Proyecto CANTIDAD Uno (1) FORMACION. Ingeniero de sistemas, de computación, de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, de software o de sistemas de información, certificado ISTQB Tester, EXPERIENCIA GENERAL. 5 AÑOS. Deberá presentar documento que lo acredite como con experiencia verificable como director o líder de proyectos de aseguramiento de calidad, FUNCIONES. Diseñar y entregar el cronograma de trabajo Diseñar y entregar el Plan Maestro de Pruebas Verificar la ejecución del Plan Maestro de Pruebas Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INGENIERO LIDER DEL PROYECTO Mínimo de 2 años DEDICACIÓN AL PROYECTO: 100%	Eugenia Patricia Hoyos Carvajal F. 120 CUMPLE F. 120 CUMPLE F. 127 a 131 NO CUMPLE	No anexa una certificación del representante legal donde manifiesta el porcentaje de dedicación del proyecto para el líder del proyecto
1. PERSONAL. Ingenieros analistas CANTIDAD Dos (2) FORMACION. Profesional Ingeniero de sistemas con experiencia verificable como probador de software, curso oficial de CMMI ISO15504 o curso oficial afin, con experiencia verificable como probador de software, EXPERIENCIA GENERAL. 2 AÑOS. Deberá presentar documento que lo acredite como con experiencia verificable como ingeniero analista. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INGENIERO LIDER DEL PROYECTO Mínimo de 1 año	1) Rosa Maria Rivera Marulanda y 2) Martin Adolfo Lozano 1) F. 139 Y 140. 2) F 141 y 156 CUMPLE 1) F. 141 2) F. 155 CUMPLE F1) F. 143 a 147 contratos 2) F. 157 a 161 contratos.	Los 2 analistas laboran con el mismo oferente que presenta propuesta anexando los contratos, pero no anexo las certificaciones para validar la experiencia en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones
DEDICACIÓN AL PROYECTO: 100%	NO CUMPLE	No anexa una certificación del representante legal donde manifiesta el porcentaje de dedicación del proyecto para los analistas
CONDICIONES PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA		
a) presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	NO CUMPLEN	Tanto el ingeniero líder como los analistas presentan contrato de trabajo pero no anexan las certificaciones de acuerdo con esta condición

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
b.) Hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	CUMPLEN 1) INGENIERO LIDER: F. 112 a 117. 2) ANALISTA 1 F. 132 a 137 3) ANALISTA 2 F. 148 a 151	
c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	NO CUMPLEN	Tanto el ingeniero lider como los analistas presentan contrato de trabajo pero no anexas las certificaciones de acuerdo con
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	NO CUMPLEN	Tanto el ingeniero lider como los analistas presentan contrato de trabajo pero no anexas las certificaciones. Por esta razón no se pudo verificar con la certificación
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto.	NO CUMPLEN	Aun cuando anexo los contratos del ingeniero lider como de los dos analistas, no anexó la certificación correspondiente.
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	CUMPLEN	
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.	NA	
j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.		
<ul style="list-style-type: none"> · Fotocopia del título profesional o del acta de grado. · Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente. · Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. · Soportes de experiencia. · Fotocopia de la tarjeta profesional 	<p>CUMPLEN 1) INGENIERO LIDER: F. 120. 2) ANALISTA 1 F. 141 3) ANALISTA 2 F. 153 a 155</p> <p>NA</p> <p>CUMPLEN 1) INGENIERO LIDER: F. 118. 2) ANALISTA 1 F. 138 3) ANALISTA 2 F. 152</p> <p>NO CUMPLEN</p> <p>CUMPLEN 1) INGENIERO LIDER: F. 126. 2) ANALISTA 1 F. 139 3) ANALISTA 2 F. 153</p> <p>NA</p> <p>NO CUMPLE</p>	<p>Tanto el ingeniero lider como los analistas presentan contrato de trabajo pero no anexas las certificaciones de acuerdo con esta condición</p> <p>No anexó carta de compromiso del ingeniero lider ni de ninguno de los analistas.</p>
9.1.6. RECURSOS TÉCNICOS		
Las pruebas serán realizadas a través de la web en la dirección de Internet que para tal efecto dispondrá la DNDA, lo cual deberá aceptar y garantizar mediante carta firmada por el representante legal.	CUMPLE. El representante garantiza mediante comunicación <anexo 17 Folio 188	
4.2.1.5 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10.	NO CUMPLE. Folio 98 a 99. Al verificar los anexos de la oferta que soportan la aceptación de las condiciones	

EXPEDIDO EL 22 DE AGOSTO DE 2013.

[DOCUMENTOS ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS](#)

FIRMADO POR: **GONZALO MUÑOZ ORTEGA**
Coordinador Unidad de Sistemas e integrante del Comité Técnico